

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, viernes 13 de abril de 1883.

NUMERO 79.

ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL-CALLE DE LA MÉRCED.

Ha terminado el primer trimestre del 6º año del DIARIO Oficial; lo que se avisa á los Señores abonados para que se -sirvan renovar su suscrición.

Esta deberá pagarse adelantada en la Imprenta Nacional.

San José, abril 1º de 1883.

PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicación, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicación se rebajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciento, á los que no estén suscritos al Diario Oficial y á los que lo fueren, se les rebajará un cincuenta por ciento.

aviso en linea seguida, pagará 8 4 por mensualidad.

De cualquiera otra publicación que convencional.

La Administración general de este Dia rio estará en la Imprenta Nacional, á car go del Dîrector de ella; y los Agéntes en los demás puntos de la República serán los Administradores de correos: doude no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe Político:

CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 5 y 54 minutos de la mañana y se pone a las 6 y 6 minutos de la tarde. Ponese la Luna a las 12 de la no-

VIERNES 13.—San Hermenegildo, rey y martir; San Urso, obispo, confesor; Sta. Agatónice, martir.

CONTRAIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaria de Relaciones Exteriores.

Nombramiento.

Secretaria de Hacienda.

Acuerdos. - Resolución. - Contrato.

Secretaria de Guerra. Circular.—Oficio.—Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minuta de la Corte Suprema de Justicia. Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Go**bernauores**

Revista Exterior.

Perú.

Sección Científica é Industrial Observaciones meteorológicas.

Sección de Avisos. Anoncros.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE BELACIONES EXTERIORES.

Por acuerdo fecha de ayer fué nombrado el Doctor Don José Ma Castro, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de esta República cerca de los Gobiernos de España, Francia, Bélgica y Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda.

Palacio Nacional. San José, abril 12 de 1883.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 254.

Palacio Nacional.—San José, á No excediendo de quince palabras un doce de abril de mil ochocientos ochenta y tres.

En nota número 45 fecha de ano esté justipreciada aqui, el precio será yer, el Señor Administrador General de Licores manifiesta a esta Secretaria que el día diez del actual termino el tiempo de licencia Fomento, competentemente autorizado por tínez, quien continúa enfermo y Keith, por otra, han convenido en ceen imposibilidad de volver al ejer- lebrar el siguiente contrato adicional al cicio de sus funciones: por tanto, de 17 de abril de 1882, sobre explotael Excelentisimo Senor General ción del Ferro-carril entre el río Sucio Presidente de la República.

ACCERDA:

Nómbrase con calidad de interino, Contador 2º de la Administración General de Licores á Don Juan H. Brealev.

Comuniquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.

Soro.

Nº 255.

Palacio Nacional.—San José, á doce de abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Su Excelencia el General Presidente de la República

ACUERDA:

de esta Secretaría, páguese à la trato citado, de mantener en buen de ca el Despecto de Policia. alquiler de los estanques de la Fá-| vo casos fortuitos ó de fuerza mabrica Nacional, á cinco pesos men- yor, debiendo el contratista, siem-

diciembre de 1856.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República. Soro.

Cartera de Fomento.

fecha 9 del presente mes, por los tratista. Señores Don Pedro Manau, Don rificada por el Agrimensor Don mento. Ricardo Alpízar, de la carretera de Torres al río Macho, se dictó la siguiente resolución:

Palacio Nacional.—San Josè, & diez de abril de mil ochocientos

ochenta y tres.

Visto el presente memorial de los Señores Manau, Feo y Venero, y en mérito del informe del Senor Inspector y Director General de Obras Públicas, que precede

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo que se solicita.—Comuniquese.

> Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.

> > Soto.

Bernardo Soto, Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y y el puerto de Limon.

El muelle que el contratista debe poner en el puerto de Limón, según la cláusula 5º del contrato citado, se hará conforme á las condiciones allí estipuladas, con sólo la diferencia de que, en vez de trescientos pies, deberá construirlo de quinientos sesenta pies ingleses de largo, quedando así sin efecto la fracción b del artículo 1º del contrato adicional celebrado con el mismo Señor Keith el 20 de enero del presente año, en el cual se omitió determinar la longitud del muelle.

La obligación contraída por el Con imputación á "Eventuales" contratista en la cláusula 2º del con-Señora Doña Mariana De Vars de estado el Ferro-carril, mientras A la suma de ochenta pesos por esté à su cargo, se entenderà sal-

Aste dominecto es propiedad de la Biblioteca Barional Miguel Chregón Lyanof del Sistema Barlonal de Bibliotecas del Ministeno de Cultura y Juventud. Costa Asia

gún orden número 1090 de 1º de mento, quien, si no juzga que el caso es fortuito, lo someterá á la decisión de dos árbitros arbitradores y amigables componedores, nombrados uno por cada parte: y en caso de desacuerdo entre éstos, decidirá un tercero sorteado entre cuatro, elegidos, dos por el Minis-En el memorial presentado con tro de Fomento y dos por el con-

Minor C. Keith no bará ningu-José Feo y Dr. Don J. N. Venero, na reparación en caso de siniesen que piden el pago de una can- tro, si no es de acuerdo y con autidad, en virtud de la medida ve- torización del Ministerio de Fo-

Minor C. Keith se obliga á conducir la correspondencia en los trenes del Ferro-carril, por ahora, día de por medio, y diariamente cuando establezca trenes diarios.

La correspondencia destinada al extranjero y la que venga del exterior, se obliga el contratista á conducirla, inmediatamente después de que la reciba, en trenes expresos cuando no los haya ordinarios ó estos hayan salido.

IV.

La cláusula 14º del contrato de 17 de abril citado, queda adicionada como sigue:-- "En caso de muerte del contratista, antes de la espiración del término de este contrato, subrogará al Señor Minor C. Keith la persona que éste concedida al Contador 2º de esa S. E. el General Presidente de la Re- designe, siempre que aquella rin-Administración, Don Modesto Mar- pública, por una parte, y Mixor C. da garantía à satisfacción del Gogierno."

> En fe de lo cual firmamos el · presente contrato, en el Palacio Nacional, en San José, á doce de abril de mil ochocientos ochenta y

> > Soro.

MINOR C. KEITH.

Palacio Presidencial.—San José. á doce de abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Apruébase el precedente contra-

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.

Soro.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Policía.

II. Schot Secretario de Esta-

Protomedicato de la República. San José, abril 12 de 1883.

Di cuenta á esta Corporación suales, del 1º de diciembre de 1881 pre que ocurra algún siniestro, dar con la atenta nota de US: H., feal 1º de abril del presente año, se- aviso en el acto al Ministerio de Fo- cha de aver, en la que se sirve pardicho caso fuere cierro, se dicten ciones, y prestar al Supremo Golas medidas sanitarias y de precau- bierno toda su cooperación en toción que la ciencia aconseja, el Su- do lo que él crea necesario y conpremo Gobierno desea se le indi- reniente. quen las que deban tomarse en la Con la mayor consideración me sh. Dr. Oleary y familia, J. Pablo Ro-Comarca infestada, para impedir el suscribo de US? H. atento y desarrollo de dicha enfermedad, y el régimen que deba observarse en su paramiento.

Immediatamente de recibida la comunicación de que se ha hecho referencia, el Protomedicato comisionó á uno de sus miembros, al Dr. Rafael F. Hine, para que pasase á la Provincia de Heredia y Palacio Nacional. San José, aexaminase escrupulosamente el caso referido. El paciente había ya CIRCULAR. muerto y estaba sepultado cuando el Dr. Hine llegó; pero de la relación minuciosa hecha por el Médico del Pueblo que asistía al enferfiebre amarilla, opinión que tamigualmente de la relation que les de Puntarenas. hizo del caso el mismo Médico del Pueblo.

Como hasta aliora no se tiene conocimiento de que se hayan presentado otros casos de fiebre amarilla en su verdadero carácter típico. y por consiguiente no se puede afirmar que esté infestada la Comarca de Puntarenas, esta Corporación se limita por ahora á hacer al Supremo Gobierno las indicaciones siguientes:

1.—Que se haga observar por estricto cumplimiento de les Reglamentos de Policía, en lo que concierne á la pureza del agua, desagües, ventilación de las habitaciones, condición de los alimentos, aseo de la población, &. &.

22-Que todos los buques que arriben à Puntarenas; procedentes tanto de Panamá como de la costa de México y Centro-América, sean immediatamente visitados por el Médico del Pueblo, para que éste averigüe su estado sanitario.— En caso de que este no sea satisfactorio, ó que se tenga sospecha de que en el puerto ó puertos de donde procede, se hayan presentado casos de fiebre amarilla, se le exija cuarentena, no permitiendo el desembarque de pasajeros ni de los efectos que-conduzca.

3º--Que se ordene á las autoridades de la Comarca, que de acuerdo con el Médico del Pueblo, inmediatamente que se presente un caso que sea calificado por éste de fiebre amarilla, lo pongan en conocimiento del Supremo Gobierno, y se prevenga á las de las Provincias adonde llegaren arrieros ú orras personas procedentes de Puntarenas, tengan especial cuidado, Rohrmoser & Esquivel. si se enfermaren algunas de ellas, de hacerlos asistir por un faculta- referido vapor, al mando de su capitán la sucesión del Dr. D. M. L. Hine, en Mora; y al Oeste, con propiedades de Do-tivo, para que éste pueda informar Spooner, con destino á San Juan del juicio ejecutivo intentado por el Dr. D. Da Ramona Jiménez de Peralfa y Toribio

gun relegrama del Gobernador de En caso que desgraciadamente Robinoser y Esquivel. la Provincia de Heredia. y según se declarase cierta la existencia de indicación del Médico del Pueblo, aquella enfermedad en Puntarese había presentado alli un caso de nas, y si ella tomase especialmennebre amarilla con carácter típi- te el carácter de epidémica, esta co, en un arriero venido de Pun-: Corporación tendrá especial gusto tarenas: v que al efecto de que si en hacer más extensas sus indica-Bremen, 33 bultos cueros de res, 33 prestar su aceptación y juramento.

seguro servidor.

And. Sáenz. Protonco.

> OTONIEL PINTO. Secretorio.

...Nº 164.

bril 12 de 1883.

Señor Gobernador de

Tiene conocimiento el Gobiermo, juzga que pudo ser un caso de no de haber acaecido en Heredia ya, en representación de Don Zacarias un caso de fiebre amarilla de ca- Chavarría, en el juicio que sigue con bién tienen algunos otros médicos rácter típico, en la persona de un Doña Deidamia Cano, por la rescisión de la misma Provincia, deducida arriero recien llegado del Puerto de una venta.

> medida preventiva, U. procurará ción del albacea en la mortuoria de por medio de sus agentes, indagar Don Domitilo Rivas. todo caso de fiebre que ocurrière . 4.—Se proveyó autos en el escrito en los arrieros y boyeros que in- de súplica presentado por la Señora gresen en esa Provincia proceden- Pascuala Barquero, en juicio con Gastes de Puntarenas; y dar parte al par Chacon y Diego Villalobos. Médico del Pueblo, á fin de que éste haga un reconocimiento científico del caso ocurrido é informe inmediatamente à este Ministerio para dictar las medidas que las circunstancias demanden.

Además U. cuidará con particulas autoridades de la Comarca el lar atención del estado higiénico de las poblaciones comprendidas en la jurisdicción de esa Provincia.

Dios Guarde á U.

GUARDIA.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Abril 7.—A las 6 a. m. ancló el vapor español "Bellver," del porte de 788 toneladas, al mando de su capitán Planas; 38 tripulantes, 6 horas de mar, procedente de San Juan del Norte, sin carga y con dos pasajeros. Consignado á los Señores Wilson & Keith.

Abril 8.—A la 1 p. m. zarpó el vapor nacional "Heredia," al mando de su capitán Price, con destino á Nueva Orleáns, y con escala en Bluefields, sin carga y llevando 3 pasajeros. Despachado por sus agentes Wilson & Keith.

vapor inglés "Xile," del porte de 1889 toneladas, ai mando de su capitán Spooner; 101 tripulantes, procedente de Colón, 24 horas de mar, con 425 bultos y los signientes pasajeros: Mr. Chamberlain, Mr. Lathen, Sr. Hong Chon, Señoras: de Acosta, A. y R. de Rosado, de Algeciras y dos niños y 16 de cubierta. Consignado á los Señores

idem idem, 18 bultos zarza, 1 bulto 3-Se proveyó autos en instrucción cueros puerco, 65 bultos hule, 1 fardo seguida para averiguar quién amenazapieles y 6000 racimos plátano. Pasa- ra de homicidio al Sr. Don Francisco jeros J. H. Bross, F. Leadley, S. Mar- Bonilla. Despachado por Wilson & Keith.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia-SALA PRIMERA.

Jueves 12.

1.—El juicio entre la Municipalidad de San José y la sucesión de Don Juan Mª Solera, se devolvió al Juez a quo para que notifique en forma el auto de emplazamiento.

2.—Se linbo por parte al Dr. Maca-

3.—Se hubo por parte al Dr. Maca-Con este motivo, y como una Rivas, en el juicio seguido sobre remo-

5.—En el-juicio entre los Señores Tournón & Ca, Murrieta & Ca, y Don autos. Julian Vargas, por la rescisión de un contrato, se declaró rebeldes al Dr. Don Pánfilo Valverde, Don Desiderio Orcamuno, Don José Vicente Vargas, tancia que condenó al reo a sufrir la Doña Amelia, Doña Juana y Don Vicente Vargas, y se señaló para la vista las doce del día dos del entrante mayo.

contra el Jefe Político del Paraíso, por cesorias. varios delitos.

· 7.-Igual proveido recayó en la causa seguida para averiguar quién hirió á Marcos Rizo.

8.—Se dió en traslado al Sr. Magistrado Fiscal la causa contra Joaquín Fonseca Salazar, por lesiones.

9.—Se proveyó autos en la causa seguida para averiguar si el río La Paz arrastró la correspondencia de Sarapiqui.

10.—En la causa seguida contra el soldado Francisco Aguilar, por homicidio, se revocó la sentencia de 1ª instancia en la parte que dispone se rebaje al reo la tercera parte de la pena impuesta, debiendo descontarla sin otro abono que el tiempo sufrido de prisión; se le condenó á la satisfacción de los danos y perjuicios ocasionados con su delito, en los cuales debe computarse | un jornal diario á la viuda é hijos menores del occiso, caso de tenerlos; y se confirmó en lo demás la sentencia de Abril 10.—A las 12 m. fondeó el 12 instancia, que condena al precitado reo á la pena de seis meses de prisión.

San José, abril 12 de 1883.

El Secretario,

Benito Serrano.

SALA SEGUNDA.

Jueves 12.

1-Se mando introducir á la oficina Abril 10.—A las 5 p. m. zarpó el la tercería excluyente, promovida por Fernández al Este, idem de Don José Mª Ei es realmente la fiebre amarilla Norte, llevando carga y pasajeros de Antonio Cruz, como apoderado de Don Mora; inscrito en el Registro de la Pro-

- Arte dominante ev propiedad de la Bibliotera Barional Miguel Caregón Lizenol del Saterna Barional de Bibliotera del Ministeno de Cultura y Juventud. Costa Arta

ticipar al Protomedicato, que se la que se ha desarrollado en ellos, tránsito. Despachado por sus agentes Francisco Jorge Horne, contra la succsión de Don Salvador González.

> Abril 10.—A las 5 p. m. zarpó el 2-En la causa contra Francisco vapor español "Bellver," al mando de Chaves Calderón, por el simple delito su capitan Planas, con destino á Nue- de-lesión, á pedimento del Señor Mava York, llevando la siguiente carga: gistrado Fiscal, se le previno al procu-1765 sacos café para Londres, 598 pa- rador de turno, Br. D. Elías Jiménez, ra Nueva York, 510 para Burdeos, 27 comparezca dentro de tercero día á

4—Igual proveído se dictó en instrucción levantada para averiguar el autor del simple delito de hurto de unos objetos de propiedad de la Sra. Maria Sibaja.

5-En escrito en que el Señor Joaquin García suplica de hecho de una resolución dictada por el Señor Juez 19 Civil de esta Provincia, en juicio ejecutivo intentado por aquél contra el Sr. Pedro Brizuela, por no ser definitiva la sentencia suplicada, se declaró bien denegado el recurso de derecho é improcedente el que de hecho se esta-

6-Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado en la instrucción á que se refiere el nº 3º

7-En la instrucción á que se refiere el nº 4º, sué aprobado el auto de sobrel seimiento que se dictó.

8-Se proveyó autos en la causa contra Roberto Williams por el simple delito-de harto.

9-En la causa contra Jesús Golfin, por el simple delito de hurto, a pedimento del defensor, se tuvo por remunciado el traslado que se le confirió, y se manda-continuar el trámite con el Señor Magistrado Fiscal.

10-En la instrucción seguida para averiguar quién causara una lesión al Señor Santiago Willocks, se proveyó

11-En la causa, seguida contra Roberto Williams, por el simple delito de hurto, se aprobó la sentencia de 1ª Inspena de nueve meses, veinte días y doce horas de presidio interior menor, descontable en el de San Lucas, con re-6.—Se proveyó autos en la causa baja y abono de ley; y demás penas ac-

> San José, abril 12 de 1883. El Secretario, Víctor Orozco.

REMATES.

A las doce del dia catorce del corriente mes, se rematará en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, un potrerito constante próximamente de media manzana, situado en el barrio de San Francisco, distrito sexto de este cautón; lindante: Norte, con parte de la misma finca: Sur, calle en medio, propiedad de Mercedes Mata: Este, calle en medio idem de Luciano Fartier y Mercedes Mata: y Oeste, idem de Juan Coto y Santiago Sedeño. Vale cincuenta pesos, pertenece á la mortuoria de Joaquín Calderón, y se vende para el pago de costas y deudas de la misma. Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado 1º Constitucional - Cartago, abril 10 de 1883.

FRANCISCO JOSÉ OREAMUNO. L. Camaño. Jaan Bautista Iglesias.

A las doce del día lunes veintirrés del corriente, se rematará en la puerta de este Juzgado la finca signiente: Un cerco situado en Curridabat distrito 11º de este cantón; consta de dos manzanas más ó menos, parte cultivada de café y parte de potrero; lindante: al Norte, con calle real del Zapote, que conduce al pueblo de Curridabat: Sur, propiedad de Don Federico

legados y costas. Quien quisiere hacer re hacer postura, ocurra. postura ocura.

Jazgado 3º Constitucional.—San José, marzo 30 de 1883. abril 12 de 1883.

M. PACHECO.

Napoleón Zeledón.-J. M. Astúa.

A las doce del lunes diez y seis del corriente, en el portón del Palacio Municipal de esta ciudad, se han de rematar los bienes signientes: terreno como de media manzana, plano y de agricultura; linderos: Norte, propiedad de Casimiro Vega: Sur, id. de Anselmo Molina: Este, id. de Higinia Morera; y Oeste, calle real en medio, id. de Pedro Morera: valorado en ochenta pesos. Otro terreno de agricultura, plano, de una manzana y cuarto; linderos: Norte, Molina: Sur? rio Segundo, id. de José Manuel Rodriguez: Este, id. de Juana Morera; y Oeste, id. de Luis Villalobos; valorado en cien pesos. Ambas fincas están situadas en el punto llamado "La Sorda," harrio de Sapriago, distrito 35, cantón 1º de esta Provincia, y libres de gravámenes; se ballan debidamente inscritos.-Y los materiales de una casa, teja y madera, en setenta pesos. Pertenecen á la mortuoria de Gerrrudis Carbonero y Arguedas, y se yenden para pagar gastos y costas inorthorias:-Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 29 de Alajuela.—Abril 3 de 1883.

HILARIO RUIZ:

distrito y cautón de la auterior; y linda: al | bles. Norte, con propiedad del Presbe Don Domingo García y Ramón Vivas: al Sur, con | Dado en San José, á las once del día solares de Pedro Redoudo, Jesús Mata y Juan Céspedes: al Este, calle real en medio, con solares de Ramón Arce y Estanislao Calderón, hoy de Bernardino Peralta; y al Oeste, con solar del Presbo García, antes dicho." Esta finca es parte de la inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Cartago, tomo 198, folio 175, finca nº 1,117, asiento nº 1. La primera de estas fincas pertenece á las Sras. Tepección para pagar cantidad de pesos que dichas Señoras adeudan al Tesoro Nacional.-El que quiera hacer postura, ocurra.

Inspección General de Tesorerías Subalternas.—San José, abril 10 de 1883.

SOLÓN BONILLA.

Joayn. Caicedo. Gerardo Lara.

A las doce del día lunes diez y seis del entrante abril se ha de rematar, en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, un derecho de terreno situado en "Ujarraz," distrito primero de esta Villa, canton segundo de la Provincia de Cartago, constante de tres chartos de manzana y sembrado de plátano y cafe; lindante: al Norte, calle en medio, terreno de los Señores Cayerano Brenes y Teodoro Quirós: Sur, terremo de Ramón Sácuz: Este, con terreno de Buenaventura Ramírez: y por

§ 350. Perrenece à la morruoria del fina- de de orden de este Juzgado para pagar do Rosario Mora y Cordero. Se vende á so- capridad de pesos que adeuda - á la Señoralicitud de partes para el pago de deudas Juana Madrigal y Solano. Quien quisie-

Juzgado único constitucional.—Paraiso.

EUSEBIO MARÍN. Tiburcio Solano. Timoteo Solano.

A las doce del día veinticuatro del mes en curso, se rematará por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo y en el que más ofrezca, una ynnta de bueyes, uno hosco y el orro del mismo color, con piutas blancas, valorados ambos en setenta y cínco-pesos. Pertenecen á los Señores Daniel y Florencio Mora, y se venden para pagar cantidad de pesos que adeudan á Adolfo Cascante. Ocurra el que quiera hacer postura.

Judicatura Civil y de Comercio en 1: calle en medio, con propiédad de Anselmo Inst. de la Provincia de San José. Abril 9 de 1883.

MARCELO BRENES.

Ismael Caicedo, Faustino Padilla.

EDICTO.

RAMÓN CARBANZA, Juez 2º Civil y de Comercio en 1º Instancia de la Provincia de San José.

HACE SABER: que en el concurso á bienes de los Señores Joaquín y Jesús Murillo, á pedimento del Señor Curador, ha recaido el auto que dice: Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1º Instancia. San José, á las dos y tres cuartos de la tarde del día diez de abril de mil ochocientos ochenta y Ignacio Barquero A .- Faust. Solera. tres. Con presencia de los arts. 140, 141 y 142 Ley de Concurso, señálase á-los acreedores el término de treinta días, para A las doce del día doce de mayo entran- que se presenten á legalizar sus créditos, te se venderán, en la puerta de esta. Ins- enyo término correrá para los residentes en pección y al mejor postor, las fincas si- la República; senálase igualmente el térguientes:-1º Potrero constante de una mino de dos meses, para los residentes en manzana, poco más ó menos, de superficie | Centro América é istmo de Panamá; el de casi plana, situado en el barrio de San cuatro meses, para los residentes en las is-Francisco, distrito 6º, cantón 1º de la Pro- las Antillas, Estados de Norte y Sud A. vincia de Cartago; lindante: al Norte; ca- mérica, y Europa; y el de seis meses, para lle en medio, con potrero de Manuel Coto: los que residan en lugares más separados. Sur, id. con casa y solar de Andrés Orte- Señálase igualmente para la junta de exaga: Esre, id. potrero de Juan Agustín Or-| men y reconocimiento de créditos, las docc tega; y Oeste, casa y solar de Enstaquio del dia martes reintidos del próximo en-Cedeño;--y 2º Terreno de potrero, cons- trante mayo, en esta oficina. Cítese á los tante de cuatro manzanas, dos mil ocho- acreedores por medio de edictos que se pucientas veintidos varas cuadradas, de su- blicarán en el Diario Oficial.-Ramon perficie plana, situado en el mismo barrio, Carranza. Ricardo Pacheco. Recaredo Do-

Es Conforme.

once de abril de mil ochocientos ochenta y

R. CARRANZA. Recaredo Dobles .- Ricardo Pacheco.

EVARISTO MÉNDEZ ROJAS, Juez del Crimen en 1ª Insta por ministerio de la ley de la Comarca de Puntarenas.

Por el presente llamo y emplazo al reo lesfora de Jesús Ortega de Calderón, Ma- ausente Simón Reyes, se ignora su otro anuel Ramón, Saturnina. Jesús y Jeróni- pellido, contra quien se ha dictado auto ma Calderón y Coto; y está valorada en motivado de prisión en la causa respectiva quinientos veinticinco pesos; y la segunda, | nº 246 por el delito de lesiones graves cauá la Señora María Dolores Calderón y sadas á la Señora Petronila Alvarez, para los Señores José-Antonio Lavalle y Vásquez; y está valorada en trescientos que se presente dentro de uneve días á la pesos. Se venden de orden de esta Ins-|cárcel de esta Ciudad, bajo el apercibimiento de declarársele rebelde y jazgársele como tal. Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehender al indiciado rec y presentármelo; y las demás sobre el objeto principal del viaje. personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

> · Juzgado de la Insta de Puntarenas, a bril 11 de 1883.

- EVARISTO MENDEZ.

Julio R. Cespedes:—José M. Mayorga.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la Provincia de San José.

ORDEN.

el Oeste, con terrevo de la Señora Doña | norable Corporación Municipal de esta convencido de que la existencia de Mañana deberá cener lugar en Are-María Josefa Peralta de Cordero; vale Ciudad, que algunas personas se sirven Iglesias como Gobierno es un obstáculo quipa, la solemne inauguracion de la

piedad, tomo 91 folio 449 finca nº 7,530 ciento cincuenta pesos. Pertenece á la de pajas de agua de la cañería que han para obtener ese pronto resultado, y de Oriental, inscripción nº uno. Valorada en Señora María de Jesús García, y se veu- hecho conducir por el interior de sus que nada conviene tanto como la fusión. casas, tomadas de las que los vecinos de todos los elementos. ienen establecidas, para eludir de ese; | Unos cuantos, los iglesistas asegurans unodo el pago de sus impuestos legales a pié firme en los corrillos de plaza y y con objeto de prevenir semejante a- portales que el Señor Lavalle ha sido buso, fuera de que es perjudicial á los nombrado efectivamente por Iglesias xu mismos que pretenden hallarse agracia- Ministro para tratar directamente con dos, ha dispuesto mandar cortar toda Chile: y que en el desempeño de sus ramificación que se encuentre así colo- altas labores ha llegado hoy aqui y salcada, para cuya operación esta autori- drá muy en breve para Cajamarca, lledad señala el perentorio término de vando por Secretario al Señor Aramquince días, al cabo de los cuales pro- burú. cederá á bacerla ejecutar.

San José, abril-2 de 1883.

JUAN RAP. CARAZO.

6 v. 5.

Agencia 2º Principal de Policía de la Provincia de San José.

Notándose que á muchos de los excusados, en esta ciudad, no se les echa sencia del Agente de Policía que con ticular el más completo silencio. tal objeto concurra á ellas; esto sin l perjuicio de cegar los dichos escusados riamos á asegurarlo, los Señores que nos que por su estado lo demanden, como ocupan, no traen ninguna misión, por ya también está ordenado, bajo la mul- so menos, de una manera concreta. ta de ley al que desatienda la presente disposición.

🐰 San José, abril 11 de 1883.

GREGO FUENTES G.

4~v.~2.

POLICIA.

Las boticas de servicio público, en la presente semana, son las signientes:

San José.—La de "La Fé," calle del Comercio.

Cartago.—La del Doctor Don José M. Jiménez.

Heredia.—La del Doctor Don Manuel Flores.

Alajuela.—La de "La Camelia." Puntarenas.-La del "Pueblo."

Liberia.—La del Dr. Don Toribio Rojas, (calle del Calvario.)

San Ramén.—La del Doctor Don Carlos Bülloné.

Grecia. La de Grecia.

Atenas, La de Don Guillermo Esquivel,

Francisco Greamuno.

REVISTA EXTERIOR.

Perú.

Lima, marzo 14 de 1883.

El 10 del corriente llegaron por fin Avelino Aramburá.

Algunos de sus amigos fueron á recibirlos hasta el Callao.

Hay rumores vagos y contradictorios

bles peruanos residentes hoy en Chile, probada. y que si han obtenido su libertad, es! representantes à la Asamblea de Cajamente, de Pacasmayo y Colendin.

sionado especial ante Chile y dádole dido por el Perú. amplisimos poderes para tratar sobre la paz.

Ha tomado en consideración la Ho- Agregan que el Señor Lavalle está Santamaria.

Personas que se creen bien informadas y que nos aseguran haber habladocon ambos caballeros nos dicen que estos les han manifestads no traer ninguna comisión.

No sería extraño que una prudentereserva les obligara á disipar de estemodo los diversos rumores que circulan sobre su arribo.

Sobre el mismo tema, los periódicos cal, como está prevenido por órdenes de provincia, de Chile, hacen casi iguaanteriores, se dispone que los dueños. les ó más contradictorios comentarios; ó inquilinos de casas que tengan aque- pero la prensa de Valparaíso y Santiallos, practiquen dicha operación, á pre- go ha guardado y guarda sobre el par-

En nuestro concepto, y nos avanza-

Con todo deseariamos equivocarnos, porque teniendo en cuenta, el tino, sagacidad, patriotismo é ilustración de cada uno de ellos podría esperarse que las gestiones á favor de la paz, en armonia con los Señores García Calderón é Iglesias, darian resultados satisfactorios.

El Doctor Aramburú partió ayer & Huacho pero parece que su viaje sólose relaciona con asuntos de familia-

Se nos asegura, por personas quemerecen fe, que á última hora, es decir, antes de partir de Chile, Lavalle pidió al Señor Santamaría, que á la sazón se encontraba en Valparaiso, una entrevista que le fué concedida.

El Sr. Lavalle, le manifesto la urgente necesidad de celebrar cuanto antes la paz con el Perú y le ofreció al efecto, toda su cooperación en ese sentido, pero diciendo que era indispensable obrar de acperdo con el Señor Garcia Calderón.

El Sr. Santamaría hizo comprender desde ese momento su contrarierad y concluyó manifestando que no entraria Navanjo.-"La Central" de Dou en ningún arregio con García Calderón; que no le inspiraba confianza; y que recelaba en fin, de él.

> El Sr. Santamaría, que es hombre de experiencia, comprende perfectamente bien el fracaso de las anteriores conferencias sobre la paz, que García Calderón, no podrá entrar jamás en ningún arreglo en que el Perú ceda á Chile cuanto éste le pida.

A pesar de su resistencia, Santamaría resolvió entrar al fin en conferencias con García Calderón, pero haciendo indispensable la presencia de Mr. Logan como mediador. La combinación fué puesta por Lavalle en conocimiento de García Calderón: pero éste Dicese por mios, que no traen comi- dijo que por ningún motivo podía acepsión de ningún género, de parte del tar alli la presencia de Mr. Logan, cu-Señor Garcia Calderón, ni de los notas ya parcialidad por Chile queda com-

Como Mr. Logan se encuenna hoy tan sólo porque han sido nombrados en mal predicamento por su extraña conducta, con el Gobierno de Wáshingmarca, por las provincias respectiva- ton, el Sr. Santamaría que es su amigo, queria vindicarlo ante los Estados Otros aseguran que desde meses an- Unidos; pues lo presentaba como solíteriores, el General Iglesias había acre- eito siempre en prestar su contingenditado al Señor Lavalle, como su comi- te en las gestiones de la paz, y aun pe-

> Así lo comprendió sin duda Garcia Calderón y rechazó la proposición de

Asamblea convocada por el Contra-almirante Montero.

Es mas que probable que desde los trabajos de sus juntas preparatorias haque la mayoria de los representantes siguiente: del litoral, como de los pueblos mas apartados de la sierra, han llegado oporrangmente á la ciudad de Misti.

El personal de la Asamblea será variado, pues solo concurrirán los civilistas, que forman el número de los sostenedores del Gobierno de García Calderón, sino tambien algunos representantes de los otros matices ó agrupaciones.

Sábese en efecto, que Iglesias ha sido invitado por García Calderón, para que envie sus respectivos representantes; y no dudamos que el caudillo de Cajamarca acepte invitación tan patriótica como abnegada.

Si es cierta la independencia de la Asamblea de Arequipa y si cuenta como se dice, con hombres ilustrados, patriotas y de reconocida abnegacion, ella P. m. es indudablemente una halagadora esperanza.

Los problemas que tiene que resolver son delicadísimos y de trascendental importancia, porque entraña la salvación de la República.

La paz que es hoy tan indispensable, debe discutirse con elevación, recto, imparcial y patriótico criterio, sin olvactar tampoco el régimen interior, en esta epoca transitoria; pues solo por el orden y vitalidad interna, puede alcanzar el Perú la resurrección de su antiguo ser como nación, su prestigio y su legitimo destino.

El mensaje del Contra-almirante Montero á la Asamblea y el manifiesto que desde Chile envie García Calderón serán los dos importantes documentos que servirán de punto de partida para entrever el porvenir, pues las sombras de la vaguedad y de la incertidumbre, ascurecen el presente.

(Continuará.)

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José Abril 11.

Termometro centigrado.

Térm. med. 2 p. m. 9 p. m. 7 a. m. 19,92 17,25 19,50 VIENTO.

NE. NE. NE.

Estado de la atmósfera.

Claro y osc. Claro y osc. Claro y osc. Barómetro. Término medio. 669,60

SECCION DE AVISOS.

AVISO.

Han desaparecido de Esparta, y se creé hayan sido robados en la noche del 7 del corriente:

Un caballo melado, regular tamaño, encasquillado faltándole dos casquillos.

Un macho grande, bayo, encas-

quillado.

El infrascrito gratificará á la persona que dé razon del paradero de dichas bestias, ó se las presente.

San José, abril 12 de 1833.

TOMAS FARRER. S. v 1.

El servicio de este estableciya contado con el quorum de ley, por miento se ha organizado del modo

> Administrador, el infrascrito. Primer Cajero, Don José A.

Quirós.

Segundo Cajero, Don Manuel A. Quirós.

Primer Tenedor de libros, con recargo de sustituir al Administrador en sus faltas accidentales, Don José Merino.

Segundo Tenedor de Libros, Don Julio Granados.

Agente del Banco en Puntareuas, Señores E. Rohrmoser & Ca Agente del Banco en Limón, Señores E. Rohrmoser & Esqui-

Horas de despacho 10 a. m. á 3

San José, abril 11 de 1883.

J Volio.

Para vender.

Métodos para piano, Hunten y Bertini. Obras sueltas de Chateaubriand, edición de viaje, ilustrada. Paris en América, y otras de Laboulaye. Las poesías de Palma. Pasteles para dibujar. Envelopes pequeños. Papel de música. Libros en blanco para colegios. Artículos de escritorio y dibujo, &. &. Librería de

JOAQUIN MONTERO.

3 v. 1

Dr. C. J. de Silva,

Médico y Cirujano, ofrece al público sus servicios profesionales á precios muy módicos: á toda hora se le enenentra en su botica "La Estrella." En esta misma continuarán recetando los Sres. Dres. D. M. Bonnefil y Don N. Toledo.

4 v. l.

AVISO.

Se pone en conocimiento de los tercenistas, que en la Fábrica Nacional hay de venta tabaco de Virginia y breva.

San José, abril 6 de 1883.

· 13 v. 5.

Compramos manteca de chancho á real la libra y tocino crudo á diez centavos.

FRANC! GIL.

10 v. 6.

PARA ALQUILER, una casa cómoda, de dos salas, cinco cuartos, cocina, bodega y con puerta de calle, al lado de la que habita Don Andres Sáenz.

Pormenores,

BAZAR DE SAN JOSÉ.

6 v. 6.

4 v. 4.

AVISO.

Teniendo que ausentarme de esta República el 15 de los corrientes, suplico á las personas que tienen cuentas péndientes connigo, se sirvan pasar á mí casa de habitación á cancelarlas.

San José, abril 9 de 1883.

José Ruiz Rojas.

EQUITATIVA.

(The Equitable Life Assurance Society.)

SOCIEDAD DE

SEGUROS SOBRE

VIDA.



BENEFICIO

-MUTUO.

BROADWAY, NEW YORK.

Diciembre 1882. Diciembre 1881. Activo..... \$ 44.808,541-89 \$ 48.025,750-86 Rentas en especies....., 10.083,505-48 ,, 11.879,171-41 Sobrante en caja...... , 9.915,496-89 ., 10.658,674-47 Nuevas pólizas......, 46.189.096.00 ., 62.262,279-00 Las cifras más elevadas en los negocios de todas las compañhas del mundo.

Seguros vigentes...... \$ 200.679,019.00 \$ 232.829,620-00

Pagado á tenedores de pólizas

desde la organización de la

Sociedad...... \$ 61.912,031-00 \$ 67.889,572-56

H. B. HYDE, PRESIDENTE.

W. ALEXANDER, SECRETARIO.

JAMES THOMAS, Agente General Para La América Central-CECIL SHARPE, San José---Agente Para Costa-Rica-

Aste dominente es propiedad de la Miliopera Harional Miguel Caregón Lyano" del Sistema Harional de Milioperas del Ministeno de Cultura y Juventud. Costa Asta

L' INDEPENDANCE BELGE

9, RUE D' ARGENT, BRUXELLES

Journal politique, commercial, littéraire

& artistique

Un des plus importants de l' Europe-

TARIFS D' ABONNEMENT:

EDITION QUOTIDIESNE

3 mois.....fr. 9¢ 6************

EDITION D'OUTRE-MER

paraissantune fois par semaine et contenant le résumé de sept numéros de l'édition quotidienne.

> 6 mojs......fr. 16 00

CONDITIONS:

Toute demande d'abonnement doit être acompagnée d'un mandat sur la poste ou autre a vue sur Braxelles, Paris ou Londres. ON S'ABONNE:

An bureau du journal et chez les principaux libraires.

Linea de Vapores entre el-

Puerto de Limón

y Nueva Orleáns.

El vapor "Heredia" saldrá con règularidad del Puerto Limón, el 8 de cada mes para Nueva Orleáns con escala en Puerto Cortez (Honduras,) regresando de Nueva Orleans el 22 conescala en Belize y Puerto Cortez (Honduras) y Bluefields (Nicaragua).

Fletes de Limón a Nueva Orleáns. Café, \$ 7-50 oro americano por toneladas de 2,000 libras.

Varios, \$ 8-50 oro americano por toneladas de 2,000 libras.

Fletes de retorno.

Por peso \$ 8-00 oro americano por toneladas de 2,000 libras.

Para medida 20 ets. oro americano pié cúbico:

Por pormenores entenderse con MINOR C. KEITH. San José y Limón.

El que suscribe, representante de la Fábrica de las

tiene el gusto de auunciar al público que ha establecido una Agencia de estas tan acreditadas máquinas, las cuales venderá. á precios mòdicos; igualmente dará á pla-

Tiene un surtido de piezas de refacción, agujas, etc.

También se entenderá de composturas de máquinas, garantizando dar completa satisfacción.

San José—Costa-Rica -Calle del Comercio, No 4.

CARLOS F. KRATZ,

Agente.

26. v. 13.

Se Alquila

Una casa de alto, situada en el centro de esta ciudad, sumamente cómoda para una familia numerosa y por una renta muy módica.

Para precio y condiciones los que suscriben imformarán.

San José, abril 6 de 1883.

LUJIN & MATA

6 v. 4.